



Universidad de Jaén

Rectorado

Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad investigadora del profesorado con contrato laboral a tiempo completo y del personal investigador con contrato postdoctoral a tiempo completo de la Universidad de Jaén.

En virtud, de la Resolución de 10 de enero de 2022 de la Universidad de Jaén, (BOJA nº 27, de 9 de febrero de 2022), por la que se publica la encomienda de gestión formalizada por Convenio entre el Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y la Universidad de Jaén, para la evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador contratado, y que establece en la cláusula segunda que es obligación de la Universidad de Jaén realizar la convocatoria para el reconocimiento de la actividad investigadora del personal docente e investigador contratado que considere.

Así como, en virtud de la Sentencia de 10 de Noviembre de 2021 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en Málaga, se estima la demanda sobre conflicto colectivo 8/2021, interpuesto por Confederación sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, siendo demandadas la Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Granada, Universidad de Huelva, Universidad de Jaén, Universidad de Málaga, Universidad "Pablo Olavide", Universidad de Sevilla, y en la que señalaba como partes interesadas a Unión General de Trabajadores de Andalucía y Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía.

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero. Podrán solicitar la evaluación de la actividad investigadora (sexenios) el profesorado a tiempo completo en régimen laboral de la Universidad de Jaén de alguna de las siguientes categorías profesionales:

- 1) Profesorado Contratado Doctor o Permanente Laboral.
- 2) Profesorado Colaborador.
- 3) Profesorado Ayudante Doctor.

En todo caso, las personas solicitantes deberán tener alguna de las citadas categorías a 31 de diciembre de 2024 y estar en servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo: El personal investigador postdoctoral a tiempo completo y con contrato laboral vigente en la Universidad de Jaén podrá solicitar la evaluación de su actividad investigadora cuando su contrato esté financiado con alguna de las siguientes ayudas o programas:

- 1) Contratos Postdoctorales del Plan Nacional de Investigación:
 - a) Ayudas Ramón y Cajal

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tif: +34 953 212 541

rektorado@ujaen.es

UJaen.es





Universidad de Jaén

Rectorado

- b) Ayudas Juan de la Cierva.
 - c) Ayudas Margarita Salas.
 - d) Ayudas Beatriz Galindo.
 - e) Ayudas María Zambrano.
- 2) Contratos Postdoctorales del Plan Andaluz de Investigación:
- a) Contratos de Personal Investigador Doctor.
 - b) Programa Talentia Senior.
 - c) Programa Emergia

En todo caso, las personas solicitantes deberán tener la citada categoría y dedicación a 31 de diciembre de 2024, así como estar en servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero. Los efectos retributivos, en su caso, de cada tramo de sexenios favorablemente evaluado será equivalente al legalmente establecido para el Profesorado Titular de Escuela Universitaria o Profesorado Colaborador, salvo para el Profesorado Contratado Doctor o Permanente Laboral que será equivalente al establecido para el Profesorado Titular de Universidad.

Cuarto. Para poder proceder al pago de los complementos retributivos por sexenios que corresponden en aplicación de la sentencia, la Junta de Andalucía deberá proveer de los fondos necesarios a la Universidad de Jaén.

Quinto. La presente convocatoria se registrará por las normas específicas contenidas en esta Resolución y se atenderá a lo dispuesto en:

- 1) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2) Resolución de 11 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora ([BOE de 24 de diciembre de 2024](#)).
- 3) Los criterios específicos de evaluación, aprobados por la Resolución de 9 de diciembre de 2024, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación ([BOE de 19 de diciembre de 2024](#)).

Sexto. Los criterios generales y específicos de evaluación serán los mismos que le son de aplicación a los profesores e investigadores funcionarios.

Séptimo. El procedimiento y las solicitudes se ajustarán, en lo no dispuesto en esta resolución, a lo establecido en la referida convocatoria de 11 de diciembre de 2024.

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tif: +34 953 212 541

rectorado@ujaen.es

UJaen.es

CSV : UJAPFIR-0db0-5d8c-9aa2-adea-7e1a-df81-d0e0-bdf5

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadorde documentos>

FIRMANTE(1) : ANA MARIA GARCIA LEON | FECHA : 13/01/2025 09:57 | Resuelve | Sello de Tiempo: 13/01/2025 09:57





Universidad de Jaén

Rectorado

Octavo. Las personas interesadas deberán cumplimentar los formularios y anexos a través de la aplicación electrónica de la ANECA (<https://aneca.sede.gob.es/>), **entre el 13 de enero y el 3 de febrero de 2025, ambos inclusive.**

Noveno. Posteriormente, una vez presentada la solicitud de evaluación en la aplicación de la ANECA, deberá presentar el justificante de la misma en el [registro electrónico de la Universidad de Jaén](#) **antes del 24 de febrero de 2025**, indicando lo siguiente en el registro electrónico:

- Trámite: *Solicitud General*
- Dirigido a: *Servicio de Personal*
- Asunto: *Evaluación de la actividad investigadora – Convocatoria 24/25*
- Expone: *Cumplimentados los formularios en la sede electrónica de la ANECA*
- Solicita: *Sea admitida su solicitud de evaluación de la actividad investigadora*
- Documentos anexos: *adjuntar el justificante de la solicitud en pdf.*

Tanto la cumplimentación de los formularios en la aplicación de la ANECA como su presentación en el registro electrónico de la Universidad de Jaén deberá realizarse en los plazos indicados, en caso contrario, la solicitud será excluida.

Diez. La presente Resolución entrará en vigor desde su publicación, encontrándose disponible en la página web de la Universidad de Jaén (<http://www.ujaen.es>) y en la del [Servicio de Personal](#).

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica.

El Rector

(Delegación por Resolución de 16/06/2023)

La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tif: +34 953 212 541

rektorado@ujaen.es

UJaen.es

CSV : UJAPFIR-0db0-5d8c-9aa2-adea-7e1a-df81-d0e0-bdf5

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : ANA MARIA GARCIA LEON | FECHA : 13/01/2025 09:57 | Resuelve | Sello de Tiempo: 13/01/2025 09:57

